

**Análisis**

Información no financiera ¿de interés público?

Las empresas vinculadas con servicios sociales serán probablemente las pioneras en transparencia

ANTONI GÓMEZ
 Presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya y miembro del SMP de IFAC

Desde el pasado 30 de diciembre la presentación de las cuentas anuales de muchas de las empresas con más de 500 trabajadores (que asimismo cumplan con otros requisitos de activos y cifra de negocios) está sometida a la obligación legal de publicar además un reporte referido a información no financiera.

Porque la información financiera no es la única relevante respecto de la evolución de las compañías que interesa a terceros. Las empresas y otras organizaciones divulgan información de interés para una amplia variedad de partes (inversores, clientes, proveedores, trabajadores, ciudadanos en general, entre otros) y a menudo la información no financiera es mucho más significativa para muchos de ellos que la de naturaleza financiera.

En el mundo actual, la sociedad exige más transparencia e información. A las personas y a la opinión pública en general les concierne sin duda el comportamiento de los operadores económicos: los derechos humanos, el impacto medioambiental, la ética en los negocios, la protección del consumidor, la lucha contra la corrupción y el soborno, la tributación adecuada y, en suma, el respeto de las leyes y las regulaciones se consideran elementos muy importantes en relación al comportamiento de las empresas. Pero es que además son esenciales para la sostenibilidad de estas.

El proyecto internacional de desarrollo de un modelo de informe integrado plantea integrar en un único reporte informaciones financieras y no financieras, de forma que contribuya a simplificar el proceso de manejo de la información referida a las compañías.



GETTY IMAGES

Asimismo, constituye una valiosa guía para estructurar indicadores sobre la gestión y el impacto de diferentes capitales (financiero, industrial, intelectual, humano, social y relacional y natural) que contribuyen a la creación de valor en las organizaciones.

La obligatoriedad de difusión de un reporte de información no financiera no se aplica a las pequeñas y medianas empresas, si bien la ley contempla la reducción del umbral para dicha obligatoriedad de los 500 empleados actuales hasta los 250, aunque hay que señalar que los modelos desarrollados de informe integrado no están inicialmente pensados para pymes.



Si el actual registro para el trabajo a tiempo parcial no ha cumplido su finalidad, no se ve por qué el nuevo va a lograrlo

Muchas empresas y organizaciones no lucrativas ya divulgan muchos datos no financieros de sus actividades. Hacerlo de manera comprensiva supone un plus de transparencia apreciable por la sociedad y por otros terceros (clientes, proveedores y personal...).

De igual manera que se realiza auditoría financiera más allá de su obligatoriedad legal (un 30% de las auditorías llevadas a cabo en España lo son con carácter voluntario), es de esperar que muchas organizaciones decidan publicar sus reportes de información no financiera y verificarlos por un auditor cualificado. Empresas vinculadas con servicios sociales (hospitales o escuelas, o prestadores de servicios a la Administración) serán probablemente los precursores en estos aspectos de la transparencia.

Sea como fuere, los reportes de información no financiera que deben preparar las empresas obligadas por la ley deben ser verificados por un experto independiente, con el objeto de reforzar la garantía de veracidad del contenido difundido. Aquí, el conjunto de profesionales de la auditoría en España tiene un papel muy significativo

en cuanto a la verificación de los informes, pues tanto para la información financiera como para la no financiera, la confianza en el control interno de la organización y en los sistemas tecnológicos que generan los datos son aspectos clave.

En el curso del trabajo respecto de las cuentas anuales los auditores aplicamos el escepticismo profesional y buscamos la coherencia y la evidencia de las informaciones que facilitan las compañías. La misma metodología debe emplearse de acuerdo con las normas internacionales de auditoría de la información no financiera.

Es cierto que para algunas materias se precisará la utilización de expertos específicos, como ya ocurre en muchas de las auditorías financieras, y por lo cual, las firmas del sector son cada vez más multidisciplinares. También, cuando las normas de ética no lo impidan, los profesionales de la auditoría podemos ayudar a las entidades a seleccionar, organizar, obtener y sistematizar información no financiera relevante, colaborando con las empresas en la preparación de la documentación no financiera que desean divulgar.